

COMITÉ DE GARANTÍAS

Medellín, 14 de marzo de 2023

Señor:

Esteban Carmona Ospina (candidato principal plancha No. 1)

Señora:

Sonia Milena Martínez Hernández (candidata suplente plancha No. 1)

Asunto: Su solicitud de 14 de marzo del 2023 – hora: 3:17 a.m.

Cordial saludo:

En sesión del 14 de marzo, el Comité de Garantías Electorales revisó la petición de la referencia, en donde:

a) se solicita se *“estudie la posibilidad del parar el proceso”* de elección del representante estudiantil al Consejo Directivo, periodo 2023 - 2025, ya que solamente queda activa en el proceso electoral una plancha (la número No. 1).

b) se solicita que *“se frene un tiempo y se tome la recepción de nuevas planchas y nuevas personas para llevar una competencia sana haciendo claridad que las personas que (sic) se retiraron voluntariamente sigan en pie en su decisión”*

Con el fin de aclarar el alcance de su solicitud, el Comité de Garantías requirió al principal de la plancha No. 1 quien manifestó inequívocamente q su solicitud giraba en torno a una suspensión del proceso y que no estaba renunciando al proceso electoral.

Conforme lo anterior y revisada a fondo la solicitud, el Comité de Garantías expresa lo siguiente:

1. La elección de los representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo, se encuentra reglamentada en el Estatuto General del ITM, Acuerdo 004 de 2011, en el literal d) del artículo 11 y en los artículos 16 y 17. Esto da cuenta que se trata de un procedimiento administrativo debidamente reglado, en donde se deben garantizar unas etapas claramente identificadas, perentorias y preclusivas.

2. Conforme lo anterior, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo No. 002 del 13 de enero de 2023, convocó al proceso electoral de la referencia, en donde se dieron los términos legales para: a) difundir la convocatoria, b) habilitación para el proceso de inscripción de candidatos, c) verificación de requisitos y publicación de candidatos debidamente inscritos, d) posibilidad de interponer recursos y e) fechas del desarrollo del proceso de votación electrónico.

3. A solicitud de todas las planchas habilitadas para votar, el proceso electoral que se adelantaba el pasado 9 de marzo de 2023, se suspendió. Posteriormente, el Consejo

COMITÉ DE GARANTÍAS

Directivo, en sesión del 10 de marzo de 2023, después de verificar la actuación del comité de garantías y determinar que se ha salvaguardado el respeto por el proceso y las garantías de todos los participantes, procedió a reanudar el proceso electoral para el día de hoy, 14 de marzo de 2023.

4. Tal y como se puede verificar en el siguiente link: <https://www.itm.edu.co/comunicados-oficiales/eleccion-de-representante-de-estudiantes-ante-el-consejo-directivo/> y demás redes sociales institucionales, todos los requerimientos realizados por los integrantes de las planchas y demás estudiantes, se atendieron en el término de la distancia: a) resaltando la existencia de garantías institucionales para el proceso electoral y b) rechazando las campañas de desprestigio que podrían afectar el buen nombre y la honra, realizadas en redes sociales ajenas a la institución.

5. De lo anterior entonces se desprende que: a) Es menester del Comité de Garantías, proteger la institucionalidad y el Estado de Derecho, al garantizar el desarrollo del proceso administrativo electoral en el marco de los estatutos y demás actos administrativos emanados del Consejo Directivo. b) El Comité de garantías, nuevamente ratifica que es su deber, conforme a la función encomendada en los reglamentos, dar salvaguarda al debido proceso electoral, pues este se sustenta a la vez en la salvaguarda a la garantía de representación estamentaria en el máximo órgano de decisión institucional, como lo es el Consejo Directivo. c) El Comité de Garantías ha actuado con oportunidad y responsabilidad frente a todas las solicitudes sometidas a su consideración, tomando las medidas directas que le corresponden en el marco de su competencia o haciendo las derivaciones que corresponden a otras instancias institucionales para la investigación en el marco del debido proceso que a ellas corresponda, dando así garantías al trámite electoral de la referencia. c) El Comité de garantías lamenta profundamente la campaña de desinformación con la que se ha pretendido atacar el proceso electoral en curso y reitera su compromiso con la salvaguarda de que es responsable, como garante del ejercicio oportuno de los derechos políticos que tiene el estamento estudiantil – esto es, de elegir y ser elegido.

Dadas las consideraciones anteriores, el Comité de Garantías no acepta la solicitud de suspensión del proceso electoral de la referencia, ya que de hacerlo, se atendería en contra de los principios de legalidad, confianza legítima y debido proceso.

Atentamente,



ALEJANRO MONTOYA
Miembro Comité de Garantías



MARCELA OMAÑA GÓMEZ
Miembro Comité de Garantías



JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
Miembro Comité de Garantías